



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225 -2018-MPM/A

Moyobamba, 11 ABR. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 541-2017-MPM/A, de fecha 09 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 541-2017-MPM/A, de fecha 09 de mayo de 2017, resuelve en su **Artículo Primero: OTORGAR** a la Servidora nombrada Sra. **Mary Elena López Bardález**, la Bonificación Personal por haber cumplido 03 (tres) Quinquenios a razón de 5% de su Remuneración Principal por cada Quinquenio cumplido (15%), según el siguiente detalle:

REMUNERACIÓN 2013 + 15%	S/ 1,609.45 x 15%	= S/ 241.42
REMUNERACIÓN A PARTIR DE LA RESOLUCIÓN	S/ 1,609.45 + S/ 241.42	= S/ 1,850.87

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, manifiesta expresamente lo siguiente: *"Rectificación de errores. 201.1.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*. En ese sentido, se advierte que en el Artículo Primero - de la Resolución de Alcaldía N° 541-2017-MPM/A, de fecha 09 de mayo de 2017, se ha otorgado erróneamente a la servidora nombrada Sra. Mary Elena López Bardález, la Bonificación Personal por haber cumplido 03 (tres) Quinquenios a razón del 5% de su Remuneración Principal por cada Quinquenio cumplido (15%); **siendo lo correcto: Otorgar a la Servidora nombrada Sra. Mary Elena López Bardález, la Bonificación Personal por haber cumplido 03 (tres) Quinquenios a razón de 5% de su Remuneración Básica por cada Quinquenio cumplido (15%), por lo que el 15% de dicho haber básico es igual a S/ 0.0045 soles;** según lo detallado en la Nota Informativa N° 105-2018-MPM/GAF/OGP, de fecha 08 de febrero de 2018;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el numeral 1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225 -2018-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR únicamente el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 541-2017-MPM/A, de fecha 09 de mayo de 2017; sobre Bonificación Personal de la Servidora nombrada Sra. Mary Elena López Bardález, en razón al 5 % del Haber Básico por cada Quinquenio ascendente a S/ 0.03, por lo que el 15 % de dicha bonificación es de S/ 0.0045; por cuanto:

DICE:	DEBE DECIR:
<ul style="list-style-type: none"> ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a la Servidora nombrada Sra. Mary Elena López Bardález, la Bonificación Personal por haber cumplido 03 (tres) Quinquenios a razón de 5% de su Remuneración Principal por cada Quinquenio cumplido (15%). <p>REMUNERACIÓN 2013 + 15% S/1,609.45 x 15% = S/ 241.42</p> <p>REMUNERACIÓN A PARTIR DE LA RESOLUCIÓN S/1,609.45 + S/241.42 = S/1,850.87</p>	<ul style="list-style-type: none"> ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a la Servidora nombrada Sra. Mary Elena López Bardález, la Bonificación Personal por haber cumplido 03 (tres) Quinquenios a razón de 5% de su Remuneración Básica por cada Quinquenio cumplido (15%), por lo que el 15% de dicho haber básico es igual a S/ 0.0045 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADECUAR, los documentos administrativos que se deriven de la Resolución Rectificada mencionada en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas involucradas para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Alcaldía Jiménez Salas
ALCALDE